



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Departamento: CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

Carrera: ABOGACIA

Plan de estudio: 2001

Asignatura:DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL
COD. 5119

Curso: Cuarto Año

Régimen de la asignatura: Cuatrimestral

Correlatividades: Correlatividad para cursar: Teoría Política II (A). Derecho
Constitucional (R)

Correlatividad para rendir: Derecho Constitucional (A)

Asignación horaria semanal: 4 horas por semana

Asignación horaria total: Carga Horaria total 60 hs

Asignación Horaria Teóricos: 65% carga horaria total

Asignación Horaria Prácticos: 35%

Profesor Responsable:

Dr. Ricardo Alberto MUÑOZ (UNC-UNL). Profesor Titular Efectivo

Colaboradores

Abogada Especialista Cristina AZOCAR (UNC) Ayudante de Ira. Efectiva.

Abogado Ignacio FERNANDEZ SARDINA (UNC). Ayudante de Ira. Efectivo

Año académico: 2018

Lugar y fecha: Río Cuarto, septiembre de 2018



1. FUNDAMENTACIÓN:

El Derecho Público Provincial y Municipal se sustenta en un Estado Nacional descentralizado política e institucionalmente, de tal modo que su contenido y estudio, siempre debe partir de la Constitución Nacional. En este sentido, surge la primera parte del programa de la asignatura que se ocupa de la caracterización que a nivel de norma fundamental tiene la provincia como unidad y el complejo entramado relacional entre ésta y el Estado Nacional, de las provincias entre si, de las provincias con sus municipios e incluso en las relaciones internacionales. En una segunda parte, se estudia el Derecho Público provincial como comparación entre las Constituciones provinciales, con especial relevancia a la Constitución de la Provincia de Córdoba y normas legales complementarias. En una tercera, el Derecho Municipal, siempre a partir de la caracterización autonómica realizada por la Constitución Nacional especialmente a partir de la Reforma de 1994, las diferentes modalidades organizativas municipales, las formas participativas y en especial la normativa legal de la Provincia de Córdoba y la Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto. Por último, el particular estatus jurídico e institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA.

Al tratarse de una asignatura perteneciente al Derecho Público, situada en el 2do cuatrimestre del 4to año de la Carrera de Abogacía, se tendrán especialmente en cuenta los siguientes objetivos a alcanzar:

- 1.- Integrar y profundizar los conocimientos proporcionados por las asignaturas del Derecho Público anteriormente cursadas, relevantes para el Derecho Público Provincial y Municipal.
- 2.- Desarrollar el federalismo entendido como técnica e ideario de la descentralización del poder en la construcción de un Estado Federal participativo.
- 3.- Comparar los sistemas constitucionales provinciales y enfatizar el que corresponde a la Provincia de Córdoba, como así también en lo que hace a los municipios autónomos, en particular el régimen de la Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto.



4.- Reflexionar sobre los procesos de asociativismo y regionalización protagonizados por los estados provinciales y municipales.

5.- Conocer la jurisprudencia relevante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre federalismo y municipalismo, como así también del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

3. CONTENIDOS

3.1 CONTENIDOS MINIMOS (Según plan de estudio vigente):

Los contenidos mínimos del programa de la asignatura, surgen del propio Plan de Estudios, que conforman la estructura del programa de Derecho Público Provincial y Municipal, que se enuncian seguidamente.

Federalismo. Sujetos de la relación federal argentina. Instrumentos de la relación federal argentina. Dinámica de la relación federal. Poder Constituyente. Intervención federal. Recursos económicos. Declaraciones, derechos y garantías en el Derecho público provincial. Organización política de las provincias. Poder de policía. El Municipio en la Argentina. Naturaleza del Municipio. Autonomía Municipal. Atribuciones. Poder de policía. La Constitución de la Provincia de Córdoba. Ley Orgánica de Municipios de la Provincias de Córdoba. Carta Orgánica Municipal de Río Cuarto.

3.2 CONTENIDO DEL PROGRAMA

UNIDAD 1.-

- a) Derecho Público Provincial. Concepto. Objeto. Fuentes.
- b) El Federalismo. Conceptos. Formas federativas contemporáneas. Confederación de Estados.
- c) El Federalismo argentino. Origen y desarrollo. Influencia del pensamiento de Juan Bautista Alberdi. Causas del federalismo. El proceso y el comportamiento federal
- d) Relación federal: caracteres, principios, sujetos, instrumentos.



UNIDAD 2.-

- a) Las provincias. Caracterización constitucional. Autonomía. Intervención Federal.
- b) Provincias y Nación. Relaciones. Distribución de competencias.
- c) Provincias y Provincias. Relaciones Interprovinciales. La regionalización. Provincia y municipios.
- d) Provincias y relaciones internacionales.

UNIDAD 3.-

- a).El Poder Constituyente en el Estado Federal. Clases.
- b) Poder Constituyente provincial. Límites.
- c) Sistemas de reforma constitucional en el Derecho Público Provincial y en el Derecho Comparado. Control de constitucionalidad de las Constituciones provinciales.
- d) La reforma constitucional en la provincia de Córdoba.

UNIDAD 4.

- a) Recursos económicos y financieros provinciales.
- b) Poder de Policía Provincial y Municipal.
- c) Servicios públicos. Competencias nacionales, provinciales y municipales.

UNIDAD 5.-

- a) Forma de gobierno y sistema político.
- b) Derechos y libertades políticas. Formas semidirectas de democracia. Partidos políticos.
- c) Otras formas de participación



-
- d) Derechos políticos y participación política en la Constitución de Córdoba. Leyes 7811 (instituciones semidirectas), 8643 (Juzgado. Electoral) ,9571 (Código. Electoral) ,9572 (Partidos Políticos). 9840 (Fuero Electoral)

UNIDAD 6.-

- a) Derechos individuales y sociales en las Constituciones Provinciales. Declaraciones de fe política. Políticas especiales.
- b) Garantías constitucionales.
- c) Deberes constitucionales.
- d) Declaraciones, derechos, deberes, garantías y políticas especiales en la Constitución de Córdoba.

UNIDAD 7.-

- a) El Poder Legislativo en las Provincias. Unicameralismo y bicameralismo.
- b) Sistemas electorales y composición del Poder Legislativo.
- c) Derecho Parlamentario. Prerrogativas.
- d) Atribuciones del Poder Legislativo.
- e) El Poder Legislativo en la Constitución de la Provincia de Córdoba.

UNIDAD 8.-

- a) El Poder Ejecutivo en las provincias. Formas de elección Requisitos de elegibilidad. Duración del mandato Acefalía.
- b) Prerrogativas. Atribuciones del Poder Ejecutivo. Ministerio. Responsabilidades.
- c) El gobernador como agente del gobierno federal.
- d) El Poder Ejecutivo en la Constitución de la Provincia de Córdoba.

UNIDAD 9.-

- a) El Poder Judicial en las provincias. Garantías de independencia.

- b) Designación de magistrados. Consejo de la Magistratura.
- c) Organización del Poder Judicial. Tribunales Superiores y Cortes Supremas provinciales. Integración y competencia.
- d) Responsabilidad de magistrados.
- e) El Poder Judicial en la Constitución de la Provincia de Córdoba. Ley 8802 y modificatorias. Ley 9182 Jurados

UNIDAD 10.-

- a) Órganos de control. Tribunales de Cuentas. Integración. Sistemas de designación y atribuciones. Tribunal de Cuentas Provincia de Córdoba Ley7630/8836
- b) Defensoría del Pueblo. El Defensor del Pueblo en la Provincia de Córdoba. Ley7741.
- c) Fiscal de Estado. Ley 7854 Otros órganos constitucionalizados.

UNIDAD 11.-

- a) Derecho Municipal. Concepto. Objeto y fuentes.
- b) El Municipio. Concepto, elementos constitutivos.
- c) Antecedentes históricos del municipio argentino
- d) Autonomía y autarquía municipal. Constitución de 1853/60. Doctrina y jurisprudencia de la Corte Suprema.
- e) El municipio a partir de la Reforma de 1994.

UNIDAD 12.-

- a) Organización institucional del municipio. Sistemas. Caracterización del Municipio en la Constitución de la Provincia de Córdoba. Comunas. Ley 8102.
- b) Municipios de Carta o Convención. Municipios sujetos a la Ley Orgánica de Municipalidades.



- c) Sistemas de gobierno municipal. Órganos de gobierno y de control. Atribuciones. Responsabilidad política.
- d) Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto.

UNIDAD 13.-

- a) Participación ciudadana en los municipios.. Elección de autoridades locales. Sistemas electorales aplicables.
- b) Institutos de democracia semidirecta.
- c) Otras formas de participación ciudadana. Consejos y vecinales.
- d) Sistema electoral, institutos de democracia semidirecta y formas de participación popular en la Carta Orgánica de la Ciudad de Río Cuarto y en la Ley Orgánica de Municipalidades.

UNIDAD 14.

- a) El poder de policía municipal. Principios generales. Alcance.
- b) Servicios públicos municipales Formas de prestación. Sistemas de contratación.
- c) Recursos Municipales.
- d) Relaciones intermunicipales. El asociativismo.

UNIDAD 15.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Status constitucional. Ley de Garantías.

TEMARIO DE CASOS JURISPRUDENCIALES. 2018

“FILCROSA.S.A”. CSJN

CASTRO DE PUJOL CSJN

“BANCO SUQUIA c/ TOMASINI” C.S.J.N.



“CORDOBA CONVOCATORIA CONSULTA POPULAR. FRENTE GRANDE” T.S.J.
Córdoba

“GARCIA Y OTRA” T.S.J. Córdoba

ALIANZA ELECTORAL CORDOBA PODEMOS c/ Pcia CORDOBA. T.S.J. Córdoba

“NAVARRO” T.S.J. Córdoba

“RIVADEMAR c/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO” C.S.J.N-

“MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ PCIA SANTA FE” C.S.J.N.

“LABORATORIOS RAFFO c/ MUNICIPALIDAD” C.S.J.N.

CET c/ MUNICIPALIDAD” TSJ

Los casos jurisprudenciales mencionados se analizarán tanto en clases teóricas como prácticas.

4. METODOLOGIA DE TRABAJO.

En las clases teóricas, se desarrollan por parte del docente, los contenidos estructurales de cada unidad del programa, señalando los aspectos relevantes y las posiciones doctrinarias y jurisprudenciales pertinentes. En cada clase se pretende desarrollar actividades tendientes a lograr una participación del alumno.

En las clases prácticas, se analizan los casos jurisprudenciales relevantes para la asignatura, tanto del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba como de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El docente realiza una somera presentación del problema que se plantea, debiendo los estudiantes exponer los argumentos de las partes y los fundamentos centrales del Tribunal para resolver. Posteriormente se promueve discusión en el curso para arribar a conclusiones.

Los casos jurisprudenciales van cambiando a tenor de las novedades que se producen en los Tribunales antes mencionados.

5. EVALUACION:



La evaluación es permanente del proceso de enseñanza aprendizaje a través de la participación del alumno en clase, en la preparación de informes orales y estudio de los casos jurisprudenciales como actividades prácticas.

5.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE

MODALIDAD DE CURSADO.

A.- Regular. Para regularizar la asignatura, se requiere que los alumnos habilitados según Plan de Estudios, cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Asistencia a las clases teórico-prácticas en la proporción del 70%.
- 2.- Exponer los temas previamente indicados. El desconocimiento importa ausencia en la clase.
- 3.- Aprobar dos parciales con notas no inferiores a cinco (5) puntos.

B.- Libres. Para quienes no cumplieran ninguna de las modalidades anteriores y se encuentren habilitados para rendir la materia por Plan de Estudio. El examen libre incluirá el análisis de los casos jurisprudenciales desarrollados en el cuatrimestre pertinente.

C.- En todos los casos cumpliéndose las condiciones y requisitos previstos por las Resoluciones sobre Régimen de Alumnos del Consejo Superior de la UNRC y Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Para la aprobación final de la materia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Alumnos regulares:

El examen final para los alumnos regulares, es oral. Se sortean dos unidades del programa de la asignatura, comenzando el alumno con una unidad. Si evidencia conocimiento de la misma, se pasa a la otra unidad; evidenciando nivel de conocimiento, se lo considera aprobado y se lo califica con nota. Se aclara que no



obstante la desinsaculación de dos unidades, el alumno debe lograr articular estas con las restantes unidades del programa.

Alumnos libres:

El examen final para alumnos libres, se desarrolla en dos etapas. La primera, escrita, el alumno desarrolla un tema de la unidad que resulte sorteada. Asimismo, deberá desarrollar el caso jurisprudencial que se le indique. Si no se aprueba, el examen finalizado y es reprobado. Si aprueba, se pasa a la segunda etapa, oral, con características similares para alumnos regulares.

Alumnos promocionales: -

Alumnos vocacionales: las mismas condiciones de los alumnos regulares en el caso que necesiten la certificación de la materia.

6. 1. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

AAVV. "La constitución de Córdoba" Edit. La Ley

AAVV "Derecho Público Provincial y Municipal" 2da.edición actualizada. Edit. La Ley. 2003/7.

AAVV. "Derecho Constitucional de la Reforma de 1994". Depalma.

BARRERA BUTELER, Guillermo (1996) "Provincias y Nación" Ediciones Ciudad Argentina. 1996.

BARRERA BUTELER, Guillermo (2004) "Las provincias y las relaciones internacionales" Cuadernos de Federalismo N° XVII. Instituto de Federalismo. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

BARRERA BUTELER, Guillermo (2010) “Los Poderes no delegados”, en Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial” (Sabsay, Director). Edit. Hammurabi.

BIDART CAMPOS, German “Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino” Ediar.

GELLI, María Angélica (2005) “Competencia Nacional, Provincial y Municipal en materia de poder de policía” en “Servicio Público, Policía y Fomento” Universidad Austral. Bs.As.

HERNÁNDEZ, Antonio María (1997) “Federalismo, autonomía municipal y ciudad de Buenos Aires” Edit. Depalma. 1997.

HERNÁNDEZ, Antonio María (1997) “Derecho Municipal” Edit. Depalma. 1997.

HERNÁNDEZ, Antonio María y José Manuel BELISLE (h) (2006). “Breve historia constitucional de la Provincia de Córdoba”. El Derecho Constitucional. 2006-485

HERNANDEZ, Antonio María y Guillermo BARRERA BUTELER (comp.) (2011) “Derecho Público Provincial” 2011. Edit. Abeledo Perrot. Buenos Aires.

MARQUEZ, Armando (2006) “La regionalización como expresión del federalismo” Cuadernos de Federalismo N° XIX. Instituto de Federalismo. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

MARTELLI, Hugo y Pablo MANILI (2010) “El dominio originario de los recursos naturales”, en Constitución de la Nación Argentina y normas complementarios. Análisis doctrinal y jurisprudencial” (Sabsay, Director). Edit. Hammurabi.

MUÑOZ, Ricardo Alberto (2001) “El control político por y en la Legislatura de Córdoba. Según su Constitución” FCH-UNRC.

MUÑOZ, Ricardo Alberto. “Promulgación parcial de leyes en la Constitución Nacional y provincial de Córdoba” ED 126-793.



MUÑOZ, Ricardo Alberto (1988) “Derecho a la jurisdicción, juez natural y los requisitos constitucionales para ejercer la Magistratura” LLC 1988-22.

MUÑOZ, Ricardo Alberto (h) (2013) “Particularidades de los servicios públicos municipales y sub municipales. Perspectiva constitucional” Suplemento La Ley Constitucional, agosto 2013 N° 5.

PEREZ HUALDE, Alejandro. (2003) “Coparticipación federal: el sistema en crisis” en “Defensa de la Constitución. Garantismo y controles” Libro en reconocimiento al Dr. Germán Bidart Campos. UBA. UNAM

PEREZ HUALDE, Alejandro (2005) “Competencia para la regulación de los servicios públicos” en “Servicio Público, Policía y Fomento” Universidad Austral. Bs.As.

QUIROGA LAVIE, Humberto; BENEDETTI, Miguel Ángel y María de las Nieves CENICACELAYA. (2001) “Derecho Constitucional Argentino” Rubinzal Culzoni Editores.

ROSATTI, Horacio (2006) “Tratado de Derecho Municipal” Rubinzal Culzoni. 2006.

SEGOVIA, Juan Fernando “El federalismo y la nueva constitución. La reforma “unitaria” de 1994” ED 164-823.

SPOTA, Antonio Alberto. (1976) “Confederación y Estado Federal” Coop. De Derecho y Cs. Sociales. 1976.

ZARZA MENSAQUE, Alberto (2003) “El federalismo argentino ¿una utopía? En Homenaje al sesquicentenario de la Constitución Nacional, Academia Nacional de Derecho y Cs. Sociales de Córdoba

ZARZA MENSAQUE, Alberto. (1992) “La autonomía municipal en el constitucionalismo provincial” en Foro de Córdoba N° 13. 1992.

ZARZA MENSAQUE, Alberto. “Las provincias y la reforma constitucional” Boletín AADC N°125.

6.2 BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA



ATCHABAHIAN, Adolfo. (2011) "Tributación y Desarrollo Económico en el Federalismo" Edit. La Ley.2011.

BERNARD, Tomás. (1976) "Régimen municipal argentino" Edit. Depalma.1976

BERARDO, Rodolfo. (1981) "Instituciones de Derecho Público Provincial" Edit. Depalma. 1981.

BIDART CAMPOS, Germán. (1976) "Historia política y constitucional argentina" Ediar

CARNOTTA, Walter (2005) "Derecho Federal. Sus implicancias prácticas" Grun Editora.

CASTORINA de TAR QUINI, María Celia. (1997) "Federalismo e Integración" Edit. Ediar.

CODESEDH-Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos. (2000) "Municipios, Democratización y Derechos Humanos. El rol de los municipios frente a los desafíos del tercer milenio".

De la VEGA de DIAZ RICCI, Ana (2010) "La constitucionalización de la autonomía municipal en el sistema federal", en "Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias, Análisis doctrinal y jurisprudencial" (Sabsay, Director).Edit Hammurabi.

DROMI, Roberto (2007) "Ciudad y Municipio" Edit. Ciudad Argentina. .

FRIAS, Pedro y otros. (1989) "Las Nuevas Constituciones Provinciales" Edit. Depalma.

FRIAS, Pedro y otros. (1985) "Derecho Público Provincial" Edit. Depalma. 1985.

MARCHIARO, Enrique (2000) "Derecho Municipal" Ediar.

ROMERO, Cesar Enrique. (1975) "Derecho Constitucional" Victor de Zavalía.Editor.

SABSAY, Daniel Alberto. (2003) "El federalismo en la Constitución y las posibilidades de reconstrucción que brinda la reforma de 1994" en "Constitución de la Nación Argentina. Con motivo del sesquicentenario de su sanción" AADC.



SAGUES, Néstor Pedro. (2017) “Derecho Constitucional” Edit. Astrea.

SPOTA, Antonio Alberto (2001) “Ensayo sobre el art.123 de la Constitución Nacional y la autonomía de los municipios”. LL 2001-E-946.

SPOTA, Antonio Alberto. (1995) Naturaleza político-institucional de la ciudad de Buenos Aires en el texto de la Constitución vigente a partir de agosto de 1994” LL 1995-A-967).

VANOSSI, Jorge y Otros. (1984) “El Municipio” Edit. Astrea.

VANOSSI, Jorge. “La reconstrucción del federalismo: de la ley del equilibrio a la ley de la equivalencia” Boletín AADC N°181.

Durante el desarrollo de cada unidad en clase, se especificará la bibliografía sugerida para la misma.

7. CRONOGRAMA

De acuerdo al calendario académico que anualmente determinen el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Humanas y Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto

HORARIOS DE CLASES Y DE CONSULTAS

Horario de Clases: martes y miércoles de 14 a 16 hs.

Horario de Consultas: El Profesor Responsable atiende consultas los días lunes de 14 a 16 en Cub 18 FCE.

Abogada Especialista Cristina AZOCAR (UNC) Ayudante de Ira. Efectiva

Abogado Ignacio FERNANDEZ SARDINA (UNC). Ayudante de Ira. Efectivo. Lunes de 20 a 22 hs.



Dr. Ricardo Alberto Muñoz

Profesor Titular Efectivo

Responsable de la Asignatura

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN¹ PARA IMPLEMENTAR

LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE PROMOCIONAL

EN LAS ASIGNATURAS²

Sr. Docente Responsable de la Asignatura: si desea solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en la/s asignatura/s a su cargo, complete la siguiente planilla y previa firma, preséntela anexa al programa de la/s misma/s. Después de vencido el plazo para la presentación, según cronograma académico, se publicará la Resolución con las autorizaciones correspondientes. Muchas gracias.

| Código/s de la Asignatura | Nombre completo y régimen de la asignatura | Carrera a la que pertenece la asignatura | Condiciones para obtener la promoción |
|----------------------------------|---|---|--|
| | | | |
| Observaciones: | | | |

¹ Esta planilla reemplaza la nota que debía presentar cada docente para solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en las asignaturas. Se presenta junto con el programa de la asignatura.

² Cada profesor podrá presentar sólo una planilla conteniendo todas las asignaturas a su cargo para las que solicita la condición de promoción para los estudiantes cursantes.



Firma del Profesor Responsable:

Aclaración de la firma:

Lugar y fecha: Río Cuarto,